

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**30991** *ORDEN de 24 de octubre de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Bilbao Express, Sociedad Anónima», con el número 1.521 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 20 de julio de 1986 a instancia de don José Luis Sadaba Estella, en nombre y representación de «Bilbao Express, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre Delegación de Competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Bilbao Express, Sociedad Anónima», con el número 1.521 de orden y casa central en Bilbao, Colón de Larreategui, 41, planta baja, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1986.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

**30992** *ORDEN de 27 de octubre de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Multimares, Sociedad Anónima», con el número 1.522 de orden.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Arnel Esebag, en nombre y representación de «Viajes Multimares, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades

Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre Delegación de Competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Multimares, Sociedad Anónima», con el número 1.522 de orden y casa central en Ceuta, Echegaray, 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1986.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

**30993** *ORDEN de 31 de octubre de 1986, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo «A» a «Viajes Mundoclub, Sociedad Anónima», con el número 1.525 de orden.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espinosa Pérez, en nombre y representación de «Viajes Mundoclub, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 9 de agosto de 1974 que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Política Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y los Reales Decretos 325/1981, de 6 de marzo, y 3579/1982, de 15 de diciembre, así como la Orden de 22 de enero de 1986, sobre Delegación de Competencias en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Mundoclub, Sociedad Anónima», con el número 1.525 de orden y casa central en Ceuta, Daoíz, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1986.—P. D., el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.

## UNIVERSIDADES

**30994** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1986, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad, aprobando las Escalas de Funcionarios de Personal de Administración y Servicios.*

De conformidad con las competencias que me confiere el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado hace público el acuerdo del Consejo Social de esta Universidad por el que se aprueban las Escalas de Funcionarios de Personal de Administración y Servicios.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional novena de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), el Consejo Social de esta Universidad en la sesión celebrada el día 20 de los corrientes, a propuesta de la Junta de Gobierno y previa consideración por ésta en la sesión celebrada el 28 de febrero de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

Se crean las Escalas que a continuación se especifican, correspondientes a los respectivos grupos de clasificación establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de medidas para la reforma de la Función Pública:

**Grupo A:**

Escala de Técnicos de Universidad.  
Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas.

**Grupo B:**

Escala de Gestión.  
Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

**Grupo C:**

Escala Administrativa.

**Grupo D:**

Escala Auxiliar.

La creación de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas tendrá efectos a partir de la fecha en que se regule el acceso a la misma de los funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de acuerdo con lo establecido en el punto 2, de la disposición adicional novena, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

La creación de las citadas Escalas no supone incremento del gasto público. Las plazas afectas a las mismas se financiarán con las dotaciones de crédito de las plazas vacantes que figuran en las plantillas de personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 29 de octubre de 1986.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

**30995 ACUERDO de 9 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa desde la fecha de su impartición las modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.**

Visto el expediente de modificación del plan de estudios del 2.º ciclo de la Facultad de Farmacia, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1977), remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto:

Homologar desde la fecha de su impartición las modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago que figuran en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.

**ANEXO**

**Modificaciones introducidas en el 2.º ciclo del plan de estudios aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976**

Primero.—La asignatura «Farmacodinamia» que figura en el quinto curso para impartirse en cuarto curso.

Segundo.—La asignatura «Farmacognosia» de cuarto curso se traslada a quinto curso.

Tercero.—La asignatura «Tecnología Farmacéutica» de cuarto curso pasa a quinto curso, y «Microbiología Industrial» de quinto curso se traslada al cuarto curso.

**30996**

**ACUERDO de 13 de octubre de 1986, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Universidad Autónoma de Madrid para las especialidades de Geoquímica y Química analítica de la Facultad de Ciencias, División de Química, y conducente a la obtención del título oficial de licenciado en Ciencias, División de Química.**

Excmo. Sr.: Visto el plan de estudios de la Facultad de Ciencias, División de Química, especialidades de Geoquímica y Química analítica, conducente a la obtención del título oficial de licenciado en Ciencias, División de Química, remitido por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de abril de 1986, ha resuelto:

Primero.—Homologar desde la fecha de su impartición el plan de estudios establecido por la Universidad Autónoma de Madrid para las especialidades de Geoquímica y Química analítica de la Facultad de Ciencias, División de Química.

Segundo.—El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo a la misma.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA**

**30997**

**CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuertescusa (Cuenca).**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, páginas 35126 y 35127, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».

**30998**

**CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rada de Haro (Cuenca).**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, páginas 35125 y 35126, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».

**30999**

**CORRECCION de errores de la Orden de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Agricultura, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Puebla del Salvador (Cuenca).**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre de 1986, página 35126, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el sumario, donde dice: «Orden de 2 de septiembre de 1985, ...», debe decir: «Orden de 19 de agosto de 1985, ...».

Al final, donde dice: «Dado en Toledo a 2 de septiembre de 1985», debe decir: «Dado en Toledo a 19 de agosto de 1985».